



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0213

PROCESO: PERTENENCIA

DECRETO DE PRUEBAS

Rad.: 158374089001- 2020-00069-00

DEMANDANTES: HUMBERTO JAIMES JAIMES

DEMANDADOS: MARIA PAULINA RIOS DE FONSECA - MARIA AURORA RIOS

DE PLATERO - MARIA ODILIA RIOS DE BELTRAN - LUZ MARINA DEL

TRANSITO RIOS DE MOLANO - AMELIA DEL AMPARIO RIOS RODRIGUEZ -

JOSE MANUEL ANTONIO RIOS RODRIGUEZ

Tuta, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación por emplazamiento a **MARIA PAULINA RIOS DE FONSECA - MARIA AURORA RIOS DE PLATERO - MARIA ODILIA RIOS DE BELTRAN - LUZ MARINA DEL TRANSITO RIOS DE MOLANO - AMELIA DEL AMPARIO RIOS RODRIGUEZ - JOSE MANUEL ANTONIO RIOS RODRIGUEZ** el 13 de agosto de 2020. Transcurrido el tiempo de ley se presenta el doctor Juan Alberto Platero Ríos, quien funge como apoderado de **MARIA PAULINA RIOS DE FONSECA, MARIA AURORA RIOS DE PLATERO, MARIA ODILIA RIOS DE BELTRAN, JOSE MANUEL ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, LILY FRANCY, DIANA ALEJANDRA Y ANGELA PAULA MOLANO RIOS**, en representación de su madre **LUZ MARINA DEL TRANSITO RIOS**, **JAZMIN AMPARO ESCOBAR RIOS** en representación de su extinta madre **AMELIA DEL AMPARIO RIOS RODRIGUEZ**, quien dio contestación a la demanda, igualmente se designó como **CURADOR AD-LITEM** al profesional del derecho al **Dr. GEOVANNY ALFREDO MONTAÑEZ PEREZ** curador ad litem para la representación de Herederos indeterminados de **MARIA PAULINA RIOS DE FONSECA - MARIA AURORA RIOS DE PLATERO - MARIA ODILIA RIOS DE BELTRAN - AMELIA DEL AMPARIO RIOS RODRIGUEZ - JOSE MANUEL ANTONIO RIOS RODRIGUEZ** y personas indeterminadas, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

A.DOCUMENTALES

1. Certificado especial N° 2020-307 del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 070-126852 denominado Lote 2 Vereda San Nicolás del municipio de Tuta - Boyacá.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Copia auténtica de la sentencia que aprobó la partición de la sucesión de Genaro Rios Fonseca y otra, de fecha 15 de octubre de 1996, proferida por el juzgado 18 de familia de Bogotá.
3. Acta número 1 de fecha 1 de junio de 1997, en donde se le hace entrega real y material al doctor Marco Tulio Sánchez del lote N° 2, de conformidad con lo ordenado en la sentencia de fecha 15 de octubre de 1996 por el juzgado 18 de familia de Bogotá.
4. Certificados de tradición y libertad N° 070-64082, 070-64084, 070 64259, 070-64260, 070-126847, 070-126851 y 070-126852.
5. Escritura pública de compra venta de derechos de cuota N° 450 del 14 de abril de 2000 otorgada en la notaría 60 del circuito de Bogotá, en donde el doctor Marco Tulio Sanchez, le vende los derechos de cuota al señor HUMBERTO JAIMES JAIMES, del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 070-126852 denominado Lote 2 Vereda San Nicolás del municipio de Tuta - Boyacá.
6. Pago de impuestos de los lotes 1 y 2 de la Vereda San Nicolás, municipio de Tuta - Boyacá, por parte del señor MARCO TULIO SANCHEZ (1991 a 2000) y por parte del señor HUMBERTO JAIMES JAIMES, en donde se evidencia que se han ejercido las responsabilidades propias del ánimo de señor y dueño.
7. Recibos de pago de servicios públicos domiciliarios de Energía eléctrica y acueducto a nombre del señor HUMBERTO JAIMES JAIMES, lo cual prueba que ha ejercido actos de señor y dueño desde el año 2000 hasta la fecha.
8. Auto de fecha 28 de enero de 2009 - del juzgado 18 de familia de Bogotá, en el cual se deja en firme la decisión de ordenar mandamiento ejecutivo dentro del proceso 92-2300 a favor de los herederos del Doctor MARCO TULIO SANCHEZ en virtud de la sentencia del 15 de octubre de 1996

Igualmente, mediante memorial solicita le sea incorporado al proceso las siguientes pruebas documentales tales como:

1. Se allega con el presente memorial copia de la querrela por ocupación de hecho con radicado 2011-001 de fecha 31 de julio de 2011, presentada por mi poderdante en contra del señor JOSE MANUEL ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, por hechos perturbatorios de la posesión ocurridos el 28 de julio de 2011, misma que terminó con la diligencia de lanzamiento del día 3 de agosto de 2011, adelantada por la inspección de policía del municipio de Tuta, restableciéndose así el STATU QUO respecto de la posesión material del inmueble objeto de las presentes actuaciones.
2. Se allega con el presente memorial copia de la diligencia de lanzamiento realizada por la inspección de policía del municipio de Tuta Boyacá, de fecha tres (3) de agosto de 2011, dentro del proceso de lanzamiento por ocupación de hecho en predio rural N° 2011-001 adelantado por la alcaldía municipal de Tuta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Se allega con el presente memorial, Documento en pdf del reporte que realiza el sistema de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), en donde se advierte el archivo de las diligencias adelantadas en contra de mi poderdante por denuncia realizada por el señor JOSE MANUEL ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, investigación que se adelantó con el código único 150016000133201101801, por el delito de usurpación de tierras.

4. Se allega con el presente memorial, documento suscrito y radicado por mi poderdante ante la fiscal Segunda del municipio de Cóbbita - Boyacá, ante la denuncia presentada por el señor JOSE MANUEL ANTONIO RIOS RODRIGUEZ.

Pruebas documentales solicitadas:

1. Requerir a la Alcaldía municipal de Tuta Boyacá, a fin que se allegue el expediente completo de la querrela por ocupación de hecho con radicado 2011-001 de fecha 31 de julio de 2011. Esta prueba es necesaria para establecer que se tiene posesión pacífica e ininterrumpida por parte de mi poderdante.

2. Requerir a la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía 02 Local de Cóbbita - Boyacá) copia del auto de fecha 5 de julio de 2007 que contienen la decisión de archivo en favor de mi poderdante, dentro del caso con radicado 150016000133201101801

- **INSPECCIÓN JUDICIAL**, Para determinar la identidad de los predios, ubicación, su extensión, verificación de linderos y colindantes, títulos y plano predial; verificar la existencia de los actos posesorios y de señorío que la parte activa ha realizado en el predio, junto con sus manifestaciones ostensibles de explotación económica, mejoras como actos positivos y todo aquello que legalmente sea conveniente y pertinente.

B. TESTIMONIALES

Recíbese los testimonios de:

- NELSON DAVID PERILLA ALFONSO
- PEDRO ANTONIO GAONA RODRIGUEZ
- HECTOR ELI ROJAS JIMENEZ
- MYRIAM ESTELLA MARINEZ NIÑO
- DIMEL ANTONIO CIPAGAUTA
- ALVARO MARIÑO
- BLANCA LUZ GAONA RODRIGUEZ

DE LA PARTE DEMANDADA

A. DOCUMENTALES

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Poderes conferidos

B. TESTIMONIALES

1. Blanca Iris Romero Tapiero con Cédula de ciudadanía No 39.655.140 de Bogotá. Dirección: Carrera 100B No. 130 - 27 Bogotá. Correo electrónico: anluir7@hotmail.com. Celular 313 8232113

2. Lizeth Andrea Fonseca con Cédula de ciudadanía No. 1.024.524.714 de Bogotá. Dirección Carrera 7 A No. 2 - 99 sur Etapa 7 Bloque 4 Apartamento 201 Soacha. Correo electrónico: andrea.fonsequita@gmail.com. Celular 312 3502864.

3. José Roselio Fonseca con Cédula de ciudadanía No. 17.114.681 de Bogotá. Dirección: Carrera 7 A No. 2 - 99 sur Etapa 7 Bloque 4 Apartamento 201 Soacha (Cundinamarca). Celular 31332026861

C. INTERROGATORIO DE PARTE

En consecuencia, con la manifestación del fallecimiento del demandante, este despacho no concede tal prueba solicitada.

D. INSPECCION JUDICIAL Para determinar la identidad de los predios, ubicación, su extensión, verificación de linderos y colindantes, títulos y plano predial; verificar la existencia de los actos posesorios y de señorío que la parte activa ha realizado en el predio, junto con sus manifestaciones ostensibles de explotación económica, mejoras como actos positivos y todo aquello que legalmente sea conveniente y pertinente.

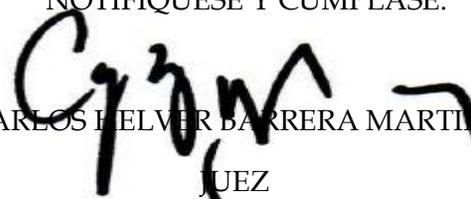
- CURADOR AD-LITEM

No se opone a las pruebas

SEGUNDO: CONVOCAR para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA.

TERCERO: COMUNIQUESELE a las partes la fecha en la cual se adelantará toda y cada una de las pruebas decretadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.018 hoy doce (12) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria